ACTA ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

En la ciudad de Neuquén, a los 9 días del mes de Noviembre de 2021 entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en adelante "LA PROVINCIA", representada por el Señor Gobernador, Cr. OMAR GUTIERREZ por una parte, con domicilio en calle Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de Rincón de los Sauces, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por la Señora Intendente Municipal, Sra. NORMA SEPÚLVEDA, con domicilio en calle Jujuy 1050 de la Localidad de Rincón de los Sauces, por la otra parte, denominadas en conjunto "LAS PARTES";

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año se cumplen los primeros cincuenta años desde la fundación de Rincón de los Sauces la cual ha sido declarada como la Capital Nacional de la Energía. Que su creación surge a partir del desarrollo de la explotación hidrocraburífera que inicialmente se llevara adelante en el yacimiento Puesto Hernández, luego continuado en las áreas El Trapial y Chihuido de la Sierra Negra lo cual generó un fuerte crecimiento de la localidad.

Que es reconocida la contribución realizada por los habitantes de Rincón de los Sauces en el desarrollo hidrocarburífero y los beneficios que esto genera en la economía provincial.

Que **LA MUNICIPALIDAD** ha manifestado la necesidad de un financiamiento estructural que permita llevar adelante obras básicas de infraestructura a fin de acompañar el crecimiento urbanístico que ha tenido la ciudad, así como también por el impacto que ha significado y significa en el ejido urbano las actividades económicas y logísticas relacionadas a la actividad hidrocarburífera.

Que **LA PROVINCIA** reconoce, a partir de la intervención y relevamientos de distintas áreas de gobierno, las necesidades que en materia de infraestructura municipal y urbana ha provocado el crecimiento de la localidad derivado de dicha actividad.

Por ello **LAS PARTES** convienen suscribir el presente Acta Acuerdo para la constitución de un Fondo de Infraestructura Municipal el cual se instrumenta la mediante la transferencia de recursos a un Fideicomiso o Cuenta Especial, los cuales serán destinados a Obras de Infraestructura Municipal, sujeto a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD por única vez y en carácter de Aporte No Reintegrable un monto equivalente a dólares estadounidenses Cuatro Millones (u\$\$ 4.000.000) provenientes de los ingresos a percibir en concepto de PAGO INICIAL — CUENTA DE CANON DE INGRESO AL AREA (CANON DE RENEGOCIACION DE CONCESION) correspondiente al pago que por dicho concepto debe realizar la empresa MEDANITO S.A. por la prórroga de la concesión del área Aguada del Chivato — Aguada Bocarey.

Los pagos incluidos en la presente se harán efectivos dentro de los cinco (5) días de haber sido percibidos dichos recursos por **LA PROVINCIA**.

SEGUNDA: LA PROVINCIA otorgará a LA MUNICIPALIDAD, un aporte no reintegrable, que será transferido con una periodicidad mensual, por un monto equivalente a los ingresos que abone la empresa concesionaria del área Aguada del Chivato — Aguada Bocarey en concepto de Canon Extraordinario de Producción por la explotación de dicha área.

Dicho monto, en caso de resultar inferior a la suma de pesos Diez Millones (\$10.000.000), será complementado por un aporte provincial hasta completar entre ambos la suma detallada precedentemente.

Los aportes incluidos en la presente se harán efectivos a partir de la producción correspondiente al mes de Octubre de 2021.-

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD creará un FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL a través de un fideicomiso o cuenta especial al cual serán transferidos los montos previstos en las cláusulas primera y segunda. Dichos recursos serán aplicados a financiar obras de infraestructura municipal, inversiones en desarrollo y proyectos productivos, turísticos, culturales, deportivos, de promoción humana, barrial, rural, regional y ambiental, mejoramientos habitacionales, loteos con servicios o equipamiento. Asimismo se compromete a notificar formalmente a **LA PROVINCIA** los datos de la cuenta bancaria de dicho fideicomiso o cuenta especial, donde recibirá los pagos correspondientes.

<u>CUARTA:</u> Será exclusiva responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme los destinos establecidos anteriormente.

QUINTA: LA **PROVINCIA** podrá requerir toda la información y/o documentación referida a las inversiones financiadas por **LA MUNICIPALIDAD** con los fondos a transferir por el presente Acta Acuerdo.

<u>SEXTA:</u> Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la competencia especial del artículo 241º inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

GABRIELA PESENTI Directora Provincial de Despacho Subs. Legal y Técnica

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subs. Legal y Técnica Asesora General de Gobierno Norma E. Sepulveda DNI 28.002.795 Intrandenta

Cr. OMAR GUTIERREZ GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Hoja Adicional de Firmas

		•			
П	N	11	m	rn	

Referencia: Acata Acuerdo 09/11/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.